



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor juez, requerimiento art 317 C.G.P.
Cartago Valle del Cauca, julio 24 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Agosto primero (01) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicado: 761474003001-**2021-00562**-00
Proceso: Ejecutivo -Mínima cuantía
Demandante: Robert Fernando Pergueza
Demandado: Paola Andrea Ledesma
Auto: 1719

Se requiere a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes, proceda con la notificación de la parte pasiva, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito (art. 317-1 del C.G.P.).

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

BRY